

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 15 de marzo de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente coronel Don Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias.

IMPRESOS.

Si en el estado deplorable en que se halla la nacion convendra se nombre para Regenta de España à la Señora infanta Doña Carlota Joaquina. — El Patriota à prueba, su autor, despues de considerar el estado lastimoso de la patria, originado del retroceso de nuestra revolucion desde que se ha perseguido à los patriotas, y elevado à hombres manchados y desacreditados (situacion que compara con la de una nave en una borrasca de encontrados vientos, sin capitan ni timon, sin norte ni tino); expone que sin un remedio pronto y eficaz, seremos infaliblemente presa de nuestros enemigos, ò de un tirano doméstico. En tan triste caso, dice, toda la culpa recaerà sobre el Congreso, que no nombra para la nueva Regencia hombres de fibra fuerte, de acendrado patriotismo, y conocidamente adictos à las nuevas instituciones; atacando la mayoría en columna cerrada à los del partido opuesto, para obligarlos à que entrén en sus deberes. Sentado este principio, ninguno de los del conventículo de Bayona, ningun magistrado que haya jurado al intruso, y ninguno de los ministros y subalternos del actual Gobierno, (se entiende la Regencia pasada) puede ser candidato para la nueva, porque carecen de fuerza moral.... Examinando luego el caso de ser candidato la Serenísima Sra. Doña Carlota, encuentra graves males, que la historia presenta en el paso imprudente de colocar en el Gobierno à quien tiene derecho para obtenerle legitimamente, por falta del inmediato sucesor; porque se hace muy desagradable abandonar el cetro cuando ya se ha empuñado: lo cual es origen de inquietudes civiles. Encuentra luego no menos grave obstáculo en la conducta débil de esta Señora, que abandonó à sus vasallos en la invasion de los franceses en Portugal, sin haber hecho ningun esfuerzo, cual exigian el amor à sus súbditos, y el honor y grandeza de ánimo que deben acompañar à los reyes, sin haberse detenido siquiera en las islas Terceras, próxima à su reino; y sin haber vuelto à ponerse al frente de una nacion guerrera y brava, cuando casi siempre ha estado libre el territorio portugues desde la evacuacion de Junot. Es, pues, delirio pensar que quien no ha tenido fortaleza para conservar el suyo, la tenga para reconquistar y conservar lo ageno. Otro grande óbice que encuentra, es la costumbre de esta Señora à ser obedecida ciegamente, lo cual harà que no pueda sujetarse à guardar y observar religiosamente las nuevas instituciones, como puede inferirse del decreto expedido en Rio-Janeiro, prohibiendo

hablar en Portugal de las Cortes, y admitir la Constitucion. Por último, la multitud de cortesanos, enemigos de todo lo que es libertad, la rodearia sin dexarla, aunque quisiese, conformarse con el nuevo orden de cosas; viniendo los desgraciados españoles, despues de tantos sacrificios, à ser el juguete de otra corte como la de Maria Luisa.

Diario mercantil del 14. — T. R. contesta al artículo inserto en el *Diario* de 5 del corriente, en que D. N. impugnó la especie de poner al frente de la Regencia à la Señora infanta Doña Carlota Joaquina; observando que esta Señora es por su mismo interés adicta à una Constitucion en que se han proclamado y fixado sus derechos; y que ha dado notables pruebas de aprecio à aquella carta sagrada. — El *perplejo* comunica una larga xacara, que oyó leer en la calle Ancha, y en la que se celebra una comedia que à las mil maravillas representaron en esta ciudad los frailes de San Juan de Dios. — El *sevillano* ruega al público suspenda su juicio sobre el artículo del *Duende de los cafés* contra Don José Espinosa, hasta que le conteste.

Conciso del 14. — Expone lo conveniente que seria que la Regencia iniciase una revista general en los grandes empleos, para separar à todos los enemigos del nuevo orden de cosas; pues así tendríamos expedito el camino para obrar el bien en favor de la patria—A. C. y M. vindica à los facultativos de la perjudicial determinacion de sacar à los enfermos de la Isla para trasladarlos al Lazareto; pues declararon con anticipacion lo mal sano del Lazareto, de que no se hizo caso—En la Puebla de Sanabria estaba la tropa española divirtiéndose, los oficiales de máscara; vinieron los franceses, y los atraparon. En la Mancha, un escuadron de caballeria batió à 300 gabachos; pero entretenidos en el pillage fue acometido por la caballeria enemiga, y todo se perdió. Si esto es verdad, es menester severo castigo.

Abeja española num. 184. — S. R. despues de sentar que al actual poder *Executivo* corresponde renovar los funcionarios que el anterior deramó por esas provincias y que no hayan llenado sus obligaciones; y convencido de que esta medida debe entenderse de preferencia con los agentes del Gobierno, cree deban tenerse pre-

sentos á los siguientes sugetos: Para la secretaria de Gracia y Justicia, al fiscal de la Audiencia de Sevilla, *Don N. Gomez*; á *Don N. Aguilar*, juez de Primera instancia de esta ciudad: á *Don José Manuel de Vadillo*, oidor de Santa Fe, é individuo de la junta de Censura, y á *Don Isidoro Antillon* ministro de la Audiencia de Granada. Para Guerra, al Señor *Porrás*, individuo del cuerpo de Artillería, y al Señor *Moscoso*. Para Hacienda, á los Señores *Canga Argüelles*, y *Salazar*. Para Estado, al Señor *Rodrigo*. Para la Gobernacion de la península, á los Señores *Alvarez Guerra*, *Don Manuel José Quintana*, y *Don José Rebollo*.—Bajo el epigrafe *Se murió el perro se acabó la rabia*, se manifiesta que la confusion que hoy día notamos es resultado forzoso de la impunidad emanada de una clemencia mal entendida: así que, los padres de la patria debían poner estrechos límites á su generosidad: usen enbuenhora de indulgencia cuando obren como particulares; pero como hombres públicos olviden hasta la palabra *perdonar*.—Concluye la *Abeja* con una *letrilla*, en que se ridiculiza á aquellos *grandes y grandas* que pasan la vida holgando, y desprecian al *triste plebeyo*.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 165.—El *Manchego gurrumino* no teniendo razones con que replicar al excelente artículo del *Redactor*, titulado *Tapaboca al P. Gerundio de la Mancha*, enxerga mil insultos, todos de buena crianza, como llamar al autor *bruto &c. &c.*—Con unas *noticias* á la ligera; la sesion de Cortes á la tartara; y una retahila de *equivocaciones de imprenta* se completa la salsa.

Diario de la tarde del 13.—Concluye el párrafo de traducción de las *Decadas de Tito Livio*; y, entre otras badajadas, dice que en los primeros tiempos de la republica romana se conocia ya la *inquisicion*. (¡Que cabezas tienen ciertas buenas almas! A similitud de D. Quixote, para quien todo era encanto, estos benditos en todo encuentran la inquisicion. ¡Y dirán que son cuerdos! Por ménos los hemos visto enjaulados.) Despues, por una transicion felicísima de las que solo se encuentran en la babilonia de este papel, entra con los *francmasones*, cuyo origen descubre con ojos de lince nada ménos que en las *bacanales* de Roma; (y al paso que va haciendo descubrimientos de temer es que encuentre el uso de las sotas y bouetes en los remotísimos siglos de los Caldeos).—Sigue luego otro articulador, con la divisa del *amante de la verdad*, y nos da otra traducción; pero galica, de Mirabeau papá (no el revolucionario, Dios nos libre de caer en la tentacion) contra la reduccion de conventos.—*El mismo* dice, y en coplas, que es falso lo que publican los liberales de que obliga á chillar á los frailes y *afraílados* el peligro de *la cocina*: (pues será el de las ollas).—La *sesion de Cortes* cierra la *procesion* de artículos.

Noticias.

Londres 10 de febrero.—Buonaparte, para imponer silencio á los descontentos de París, va á regalarles un concordato recién forjado con su débil prisionero el Pa-

pa; y con el espectáculo de la coronacion de la emperatriz y su hijo, declarados ayer adúltera y bastardo, proclamados hoy legítimos, por el mismo Santo Padre; y todo, por el interes...—Sin duda que los agentes de mitra y báculo de Buonaparte han tentado, con la *promesa* de devolverle el territorio de la Iglesia, á este desgraciado Pontífice; para que, contradiciéndose á sí propio, hiciése lo que convenia á un hombre que nunca puede ser mas que un antecristo. ¡Pío VII, que ya ha sido antes víctima de la ingratitude y perfidia de Napoleon, se dexa sorprehender voluntariamente en las mismas redes! Y en cambio de los *bienes reales* que le concede, y de un modo irrevocable, ¿qué retribucion recibe? *Promesas*, que Buonaparte cumplirá, si le conviene; la restitucion de una soberania y un territorio, cuyo despojo era un robo evidente, y que nunca debia ser objeto de tratados. ¿Quién le asegura al Pontífice que no le volverán á arrojarse del Vaticano para obtener la consagracion de otra concubina ó de otro adúlterino? ¿Quién que obre de buena fe se atreverá á defender ahora, sin rubor; la opinion de la infalibilidad del Papa? ¿Cómo se hace variar así la doctrina inmutable de la Iglesia católica-apostólica-romana?..

(*Ambigu*.)

Idem 14 de febrero = Ha salido á la luz pública una carta que S. A. R. la princesa de Gales ha escrito el 14 de enero á su esposo el Principe Regente; en ella expone esta Señora que apareciendo, aunque inocente, como culpada por la conducta que con ella se observa, la es imposible reprimir por mas tiempo sus quejas, ya que no por el notable menoscabo que sufre en la opinion general su reputacion (que por ningun respeto debe sacrificar una muger), siquiera por ser madre de una hija (la princesa Carlota) que algun dia ha de ser elevada al trono del imperio británico. Estas poderosas consideraciones de su propio honor y el de su hija (junto con el sentimiento de carecer del único placer doméstico que dulcificaba la amargura de su soledad, cual era el trato de su amada hija única, que por grados se habia limitado de una vez á la semana á dos visitas cada mes; y aun, segun habia sabido, lo seria con mas rigor en lo sucesivo; todo lo cual agravaba las sospechas de la gente suspicaz) la obligan, dice, á suplicar á S. A. R. que remedie tantos males, disponiendo que se haga plena investigacion de su conducta, ó que compadezca el triste estado de su inocencia; pues se la trataba

como si fuera todavía más culpable que lo que sus perjuros y sobornados detractores habian supuesto; cuando ni sombra de delito aparecia, ni aun acusador; y despues de un exámen que terminó en su mas amplia vindicacion. (*The Constitution.*)

PARTES TELEGRÁFICAS.

Dia 14 — Desde las 12 de ayer á las de hoy. Ayer se continuaron los mismos trabajos: hoy solamente en la cortadura del Trocadero.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 14 desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Pontevedra pailebot esp. Constitucion, en lastre.

Salida de buques desde 7 hasta 13 del corriente ambos inclusive.
Ing. 1 nav., 5 b. y 2 lanch. de grra. 2 fr. y 2 b. transp.
1 fr. 3 b. y 1 gol. mtes: Amé—12 fr. y 1 b. Otom.—1 pol.
Esp. 5 b. 2 pol. y 1 quech.

CÓRTESES.

Dia 14. — No se leyó el parte de Sanidad. Habiendo el Señor Arispe manifestado que contemplaba breve el término señalado para proceder á la discusion del dictámen de la comision nombrada para proponer las reformas del reglamento de la Regencia (véase la sesion de ayer) contestó el Señor presidente que le prorrogaria.

Pasó á la comision de Constitucion un oficio del secretario de la Gobernacion de ultramar, con el aviso de haberse instalado en Lima la junta preparatoria del Perú para facilitar las elecciones de diputados á las próximas Córtes.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de Gracia y Justicia; el cual, á consecuencia de lo resuelto en la sesion de 30 de diciembre último (véase), acerca de la queja dada contra Don Francisco Gutierrez de Piñeres, contestaba que de las averiguaciones mandadas hacer por la Regencia resultaba que la eleccion del ayuntamiento constitucional del Prado del Rei se habia hecho con toda libertad, y segun lo prevenido por las Córtes, recayendo en sugetos distintos de los que lo componian anteriormente, y exentos de tacha alguna legal; y que el sindico Don Francisco Gutierrez Piñeres, lejos de haber manejado fondos públicos, ni exigido contribuciones de clase alguna, habia hecho servicios interesantes á la patria con peligro de su vida, debiéndose á su vigilancia, asi antes como despues de la irrupcion francesa, el estado floreciente en que se hallaba aquel pueblo. A propuesta del Señor Zumalacárregui, se acordó contestar á la Regencia que las Córtes quedaban enteradas.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la Constitucion los gefes y dependientes del ramo de Hacienda del ejército denominado hasta ahora Sexto de operaciones.

Los vecinos de las feligresias de San Miguel de Tavagon y San Bartolomé de las Eiras, en

la jurisdiccion de La Guardia, partido de Tui, exponian al Congreso que aun despues del soberano decreto de 6 de agosto de 1811, por el cual se abolieron los señorios y los privilegios exclusivos de caza y pesca en los montes y rios comunes; y á pesar de las reclamaciones que habian hecho á consecuencia de este decreto, todavía no habian podido lograr la libertad de la pesca en el rio Miño, á cuyas márgenes están situados dichos pueblos; concluyendo con suplicar á las Córtes se sirviesen resolver lo conveniente. Esta exposicion se mandó pasar á la comision de Señorios.

Remitió el secretario de Gracia y Justicia 300 exemplares del decreto en que las Córtes declararon que la Regencia provisional tenia los mismos honores, obligaciones y facultades que la anterior (véase la sesion del dia 10 del corriente).

Se mandó archivar el manifiesto que al concluir las funciones de su encargo circuló la junta Superior de Soria, remitido por la misma al Congreso con una exposicion, en la cual manifestaba que nombrada ya la diputacion de aquella provincia, y establecido en gran parte el orden constitucional, se creian en la obligacion los individuos que componian la Junta de retirarse á sus casas con el ardiente deseo de sacrificar, si fuese necesario, la vida que entre riesgos y trabajos continuos habian conservado, en obsequio del Congreso soberano y de la grande nacion á quien pertenecian; y á la cual Dios y las Córtes habian protegido y dirigido en términos, que ni era fácil explicar, ni posible agradecer como convenia.

A propuesta del Señor Oliveros se acordó pedir informe á la Regencia acerca del estado en que se hallaban los trabajos de la comision nombrada para formar la Ordenanza ó Constitucion militar.

Se concedió licencia por cuatro meses al Señor baron de Antella para pasar á tomar las aguas minerales de Busot, á fin de restablecer su salud.

Se aprobó la minuta de decreto que presentó la secretaria, relativa á la declaracion de nulidad de las elecciones hechas en Córdoba (véase la sesion de 12 del actual), con la cláusula de que el Gobierno dispusiese que se hiciese nueva eleccion en aquella provincia, arreglada en un todo á la instruccion de la junta Central.

Continuó la discusion del proyecto sobre responsabilidad de magistrados y jueces, y se aprobó el artículo 21, que dice:

ART. XXI. Los magistrados y jueces cuando cometan alguno de los delitos de que tratan los seis primeros artículos, podrán ser acusados por cualquiera español á quien la lei no prohibe este derecho. En los demas casos no podrán acusarles sino las partes agraviadas y los fiscales.

Despues de haberse discutido largamente el artículo 22, y haberse hecho en él alguna alteracion, quedó aprobado en estos términos:

Los Magistrados del tribunal supremo de justicia en los delitos relativos al desempeño de su oficio no seran acusados sino ante las Córtes.

La discusion quedó pendiente, y se dió cuenta de una exposicion del presidente del tribunal de Córtes, con la cual presentaba la causa formada contra el Señor diputado Ros; la consulta de la sentencia que habia pronunciado

el tribunal; y el voto particular que en ella dió el Sr. Lisperguer, uno de los jueces. Señaló el Señor presidente el día de mañana para su lectura, y levantó la sesión.

Artículo comunicado.

Amigo mio: no sé como satisfacer tu curiosidad en esta ocasion. Vente à esta plaza; observa lo que en ella sucede; y me quitarás el trabajo de referirte unos acontecimientos que tienen tan mala explicacion. El cuerpo eclesiástico de Cádiz, representado por su cabildo y sus curas, protesta delante de la soberania de la nacion que no puede en conciencia obedecer sus mandatos; y, por consiguiente, que está pronto à sufrir hasta el apedreo que sufrió el Protomártir San Estevan, àntes que contravenir à los mandatos de Dios y de su Iglesia. Se muda la Regencia: trata de hacer executar lo mandado, y cumplir su obligacion; y estos pretendidos mártires ceden: dicen que están prontos à obedecer: obedecen efectivamente, y leen en sus parroquias el Manifiesto de las Cortes, relativo à la abolicion del tribunal de la inquisicion. ¿Qué es esto! ¿En donde estamos! ¿Qué religion profesamos! ¿Qué mártires son estos! ¿Creen que estas determinaciones son contrarias à la religion? ¿Pues por qué obedecen? ¿Creen que no se oponen à ella, y que pueden darles cumplimiento sin faltar à ninguno de sus preceptos? ¿Pues por qué es la resistencia? ¿Por qué la protesta del martirio? ¿Por qué el alegato de la religion? ¿Pues qué, la religion del día 9 de marzo es contraria à la del día 7? ¿O los que el día 7 tenían tanta caridad que sufrían las piedras, el 9 tenían tanta frialdad que prevarican hasta desertar y cubrirse de oprobio? ¿Qué religion tan variable es esta que se alega, que sufre tan contrarios procedimientos y tan opuestas determinaciones?

Amigo mio, yo no puedo explicar este fenómeno sino admitiendo dos religiones: una que se nos dió para salvarnos, y otra que hemos inventado para enriquecernos: una que baxó del Cielo para remedio de nuestro orgullo, y otra que ha subido del abismo para dominarnos los unos à los otros: una que prescinde de todas las cosas de la tierra, y otra que no puede vivir sino tragándose à la tierra: una que nos hace racionales y felices; y otra que nos reduce à la esclavitud y à la infamia. Estos pretendidos mártires parece, segun resulta de su consulta, que no querian morir por la religion que nos salva, sino por la que nos enriquece y nos hace dueños del mundo: y esta es, à mi modo de pensar, la causa de este fenómeno. Temen que se acabe esta religion tan fructífera, y que sólo quede la que el Salvador nos dexó en su testamento, y no saben de qué arbitrios valerse para sosegar sus escrúpulos. Yo no encuentro otra explicacion. Consulta tú con otros, que acaso podrán explicarte este punto mas à tu satisfaccion. Yo siempre la tengo en ser tu amigo.—G. L.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Me ha causado mucha risa el raro capricho del Sr. F. X. P. convidándome à un cuarto principal, baxando del cielo, para deshacer dudas: mejor

seria que convidase al Sr. Labrador, para que le diese gracias por sus defensas y buenos servicios. Respecto à mi, siendo el Sr. F. X. P. tan voluntario desfacedor de entuertos y agravios, y estando ya la duda solo en si el Sr. Labrador se habrá reintegrado en la tesoreria de los Patriotas de sus adelantos godoyanos; con decir si, ó no, como Cristo nos enseña, era negocio concluido; pero si otra cosa desea el Señor F. X. P. yo ando solo, à pie y à caballo; y siempre pronto à deshacer dudas.—M.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Gracias à Dios que ya tenemos regentes que, sobre todas las revelantes prendas que los hacen tan recomendables, tienen la fortuna de no haber visto à los franceses, ni como amigos, ni como enemigos, ni en Francia ni en España. Oxalà que mui pronto todos los secretarios del despacho, los gefes políticos y militares, y demas altos funcionarios públicos gocen esta cualidad, y con ella la confianza de la nacion para evitar la guerra civil, que estaba tan cerca, y para la cual los malvados habian trabajado tanto.—M.

Avisos.

Memoria presentada al supremo Congreso nacional, en 19 de mayo de 1811. Proponiendo la formacion del mapa geográfico de todo el reino, con el exàmen de la posibilidad de comunicarse, por medio de canales de navegacion y derriego, unas provincias con otras, y con los mares Océano y Mediterráneo: indicando las ventajas que resultarian de estos, y los conocimientos útiles y aun necesarios que se sacaràn de aquel para la formacion de la Constitucion del reino. Por Don Carlos Lemaur, brigadier de los exercitos nacionales en el real cuerpo de ingenieros. Se hallarà en casa de Font, calle de San Francisco; y en el despacho de papeles, calle de la Carne, núm. 1.

Importando averiguar el paradero de dos señoras, hermanas de Don Antonio de Torres Velarde y Pastor, que murió 32 años hace en La-Coruña, donde fue secretario del intendente marques de Piedra-buena, se servirá quien lo sepa avisarlo por escrito ó de palabra en la celda prioral del convento de San Agustin de esta ciudad. Las expresadas señoras moraron algun tiempo en Córdoba, y tenían un sobrino, cuyo paradero interesaria averiguar, en el caso de que hayan fallecido aquellas.